E por los dichos bezinos es semejante dicho E es todas las costas e abogados
otra suplicase E es el manda no sienos estrañe dello e buena mostrar E
fallen al muy noble señor E de cobrar de vos e dos dichos bezinos el
dicho moro todas las costas E daños E menos cabos e se cum
plido es esta fecho el dicho e alos dichos vezinos o señores se pue de
ag abatido E dello fue tomado de fiel ayuntamiento la suma
de pena E marauedis dos dias de octubre el
año del nascimiento de nuestro señor ihesu xpo de mill E quatrocientos
E ochenta E dos años Yo diego fernandez mill lopez escriuano
Yo lazaro fernandez alcalde Yo ruy perez alcalde Yo gonzalo fernandez
regidor Yo pero ferrandez escriuano Yo alfonso perez escriuano
Yo gil martinez escriuano del concejo Yo

E leyda E publicada fue la dicha carta del dicho concejo de vbeda ante
dicho concejo E omes buenos E oficiales de la dicha cibdad de mand
E pedir a ella el dicho iohan estenez es moro del dicho concejo
de vbeda pidio e requiro E asonto al dicho concejo e omes buenos
E oficiales de la dicha ciudad de como es ella se concene
e el mandase dar E entregar al dicho moro el el dicho
ua ag de la dicha cibdad E el esta e es pisto dello mostrar por
esto al dicho moro E mostrada la casa onde el estado e esta
ag en la dicha cibdad por el por el dicho moro E fuera de cuyo
los dichos x estimos vezinos de la dicha cibdad de vbeda E por la dicha
merced fuere tomados cuyos prestado E si por deuda el
dicho moro e fuere ofrecer de manda E si no pueda ser auido
de la dicha cibdad de vbeda pueda cobrar de quien de derecho deuan
dos mill doblas el dicho moro esta vez E como todas costas
E sobre ello se fizieren